

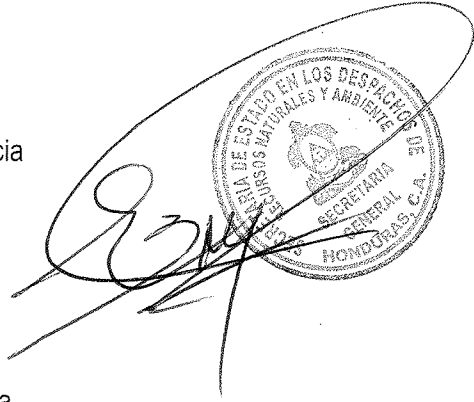
MEMORANDO SG-No. 0404-2019

Para: **Lic. Sara Melissa Velásquez**
Jefe de la Unidad de Transparencia

De: **Abg. Narciso E. Manzanares**
Secretario General

Asunto: Remisión de información solicitada

Fecha: 07 de mayo del 2019



En respuesta al Memorando **OIP/UTGPC-181-2019**, de fecha 02 de mayo del año 2019, remito a usted la siguiente información:

Acuerdo Ministerial publicados en el Diario Oficial La Gaceta en el mes de **ABRIL** del año **2019**:

No.	Acuerdo Ministerial No.	Fecha de Publicación
1	0326-2019	21 de marzo del 2019

Cabe mencionar que esta Secretaría General no publicó en el mes de abril **Acuerdos y Decretos Ejecutivos** solicitados en el mismo numeral 3.

En cuanto a lo solicitado en el Numeral 5, no tenemos registrados en nuestros archivos, Convenios Interinstitucionales suscritos en el mes de abril.

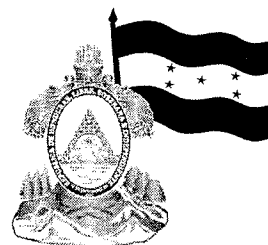
En cuanto al Numeral 6, adjunto la nota solicitada.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
"UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
GENERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"
FECHA: 07/05/19 HORA: 4:00
NOMBRE: Ammy

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 21 DE MARZO DEL 2019. NUM. 34,901

Sección A

Secretaría Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 0326-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Artículos 36, numeral 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y delegar atribuciones en los Subsecretarios, Secretario General o Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que es competencia de esta Secretaría de Estado la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con los recursos naturales y el ambiente.

CONSIDERANDO: Que dentro de la estructura organizativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, está el "Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO), quien es responsable de conducir estudios y acciones relacionados con la prevención y control de la contaminación en sus diferentes formas".

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa, en su Artículo 1, contempla como su objetivo general "el establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos, a fin de garantizar que

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Acuerdo No. 0326-2019	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Resolución No. 1751-2018	A. 2 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1 - 28

todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados".

CONSIDERANDO: Que de igual manera, la Ley de Simplificación Administrativa contempla que "todo órgano del Estado tiene la obligación de realizar, permanentemente, diagnósticos y análisis sobre los diferentes trámites y procedimientos administrativos que deban seguirse en sus dependencias, a fin de diseñar medidas de simplificación las cuales deberán ser adoptadas de acuerdo a sus objetivos".

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible, siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 31, 36, numerales 8), 19), 116) y 118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de

Procedimiento Administrativo; 24, 34, del Decreto Ejecutivo No.PCM-008-97 de fecha 15 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **CARLOS ALBERTO THOMPSON FLORES**, Director del Centro de Estudio y Control de Contaminantes (CESCCO), dependiente de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar, específicamente documentos que se manejan en CESCCO, como ser: **1) Órdenes de Compra; y, 2)** Realizar todos los procesos de Contrataciones de la Administración Pública (Licitaciones y Concursos o Cotizaciones).

SEGUNDO: La Delegación de Firma de los documentos señalados, inicia a partir de la firma del presente Acuerdo.

TERCERO: El ciudadano **CARLOS ALBERTO THOMPSON FLORES**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegado.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el veintinueve (29) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

NARCISO E. MANZANARES R.
SECRETARIO GENERAL